

Dietas:				
Grupo	España		Extranjero	
	Dieta completa	Media dieta	Dieta completa	Media dieta
II	36,93	22,15	64,78	39,14
III, IV, V	27,70	16,63	56,68	33,84

Kilometraje: 0,15 euros/km.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8552 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2004, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques que pueden pescar con artes de arrastre, en aguas de la subzona IX del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante 2004.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional única de la Orden APA/6/2004 de 12 de enero de 2004 por la que se regula la pesquería de arrastre en aguas comunitarias de la zona IX del Consejo Internacional de la Exploración del Mar (CIEM),sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, y en uso de la las facultades concedidas por la disposición final segunda de dicha orden,

Esta Secretaría General de Pesca Marítima, habiendo sido consultado el sector interesado ha resuelto lo siguiente:

Publicar como anexo único de esta Resolución el censo de buques pesqueros que pueden pescar con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del CIEM sometida a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante el año 2004

Madrid, 2 de abril de 2004.—La Secretaria general, Carmen Fraga Estévez.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Pesqueros y Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO

Censo de buques arrastreros que pueden pescar en la Subzona IX del CIEM en 2004

Nombre buque	Matrícula	Folio
Alfonso Riera Primero	HU-3	1-96
Atardecer	VI-2	2-98
Axexador	VI-2	4-97
Bahía de Portosanto	VI-2	6-96
Carmen e Pilar	VI-2	1-99
Catrúa Dos	VI-5	4-99
Diego Crespo Segundo	HU-3	6-98
Febel Primero	HU-3	397
Febel Tercero	HU-3	1798
Freipisca Cinco	HU-3	1450
Fuente de Macenlle	VI-2	4-03
Gaivota	VI-2	2374
Golfiño R	VI-2	7-96
Gonzacove Dos	VI-2	5-96
Hermanos Delgado	HU-2	1-01
Mañufe	VI-5	8747
Nuevo Hermanos Reyes	HU-2	2-98
Ipar Aizea *	BI-4	7-00

Nombre buque	Matrícula	Folio
País Andaluz	HU-2	2200
Pepi Antonia	HU-3	1-95
Pereira Molares	VI-5	8536
Playa de Castiñeiras	VI-5	6-00
Portosanto	VI-2	4-00

Total buques: 23.
* buque pendiente de paralización definitiva.

8553 *ORDEN APA/1232/2004, de 29 de abril, por la que se resuelve y hace pública la relación de galardonados en el Premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: cosecha 2003-2004».*

En cumplimiento del artículo 9 de la Orden APA/3575/2003, de 15 de diciembre, por la que se convoca y regula el premio «Mejores Aceites de Oliva Virgen Extra Españoles: Cosecha 2003-2004», que establece: «Vista la propuesta del Jurado el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación dictará la resolución correspondiente que se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicación en el Boletín Oficial del Estado y notificación a los premiados»; y analizada la propuesta del Jurado reunido el día 26 de febrero de 2004, que ha considerado el análisis físico-químico de las muestras y la evaluación sensorial realizada por el Panel Oficial de Cata-dores del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En su virtud, resuelvo:

Modalidad «Frutados verdes amargos»:

Premio: El Labrador, S.A.T. 8.064, de Fuente de Piedra (Málaga).
Accésit: El Labrador, S.A.T. 8.064, de Fuente de Piedra (Málaga).

Modalidad «Frutados verdes dulces»:

Premio: Manuel Montes Marín, de Priego de Córdoba (Córdoba).
Accésit: Olivarera Nuestra Señora de Guadalupe, Sociedad Cooperativa Andaluza, de Baena (Córdoba).

Modalidad «Frutados maduros»:

Premio: COSELVA-Cooperativa Agrícola de la Selva del Camp, de La Selva del Camp (Tarragona).
Accésit: Rodau, S. L., de Torroella de Fluviá (Girona).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de abril de 2004.

ESPINOSA MANGANA

8554 *ORDEN APA/1233/2004, de 28 de abril, por la que se dispone el cambio de denominación de variedades de distintas especies incluidas en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 33.f) del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1973, resuelvo:

Arroz «SENDA», pasa a denominarse «FANI».
Maíz «CAMPERO», pasa a denominarse «CAMPERO Bt».
Maíz «JARAL», pasa a denominarse «JARAL Bt».

La información relativa a los cambios de denominaciones se encuentra en la Oficina Española de Variedades Vegetales.

Madrid, 28 de abril de 2004.

ESPINOSA MANGANA